

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



COTABANBAS - APURINAC

Cacao

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 018- 2018-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 17 de Enero del 2018.

VISTO:

La Ley de Bases de la Carrera Administrativa acerca de Nombramientos y Designación de Funcionarios Públicos, servidores y empleados públicos, se considera Funcionario y/o servidor al ciudadano Profesional que es elegido por la Autoridad Competente conforme al Ordenamiento Legal, para desempeñar cargos en los Organismos Autónomos de Gobierno Locales. Los Cargos Políticos y de Confianza son determinados por Ley (Art. 4° D.S. N° 005-90-PCM) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la Comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 09º Inc. 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Concejo Municipal para aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, el Artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que la contratación que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, los procesos de contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan servicios de calidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2017-MDCH/C.A, de fecha 07 de Noviembre del 2017, la autoridad local quien representa a cargo de confianza de acuerdo al Art. 12 D.S. N° 005-90-PCM y que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Artículo 28º, Nombrar, Contratar, Cesar, Sancionar a los Servidores Municipales, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al C.P.C. Elvis Elmer Condori Ardiles, para que en representación del titular del pliego, ejerza válidamente los actos y procedimientos administrativos y de administración que se encuentran contempladas en dicha resolución;

Que, el numeral 5.18, de la citada Resolución Administrativa señala como facultad del Gerente Municipal emitir resoluciones de personal de confianza, permitiéndose además tal como lo colige el numeral 7.1 suscribir todos los actos referidos a la contratación de personal en sus diferentes modalidades;

e-mail: challhuahuacho 2015_2018@hotmail.com

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CITALLICULATION CITA CONTRACTOR

COTABAMBAS - APURIMAC

(4003)

Gestión 2015 - 2018

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y teniendo la necesidad urgente de contar con un Profesional que reúna los requisitos, para cumplir la operatividad de la Municipalidad, revisado el currículum vitae documentado del Abogado RICHAR QUICHUA CUEVA, quien reúne los requisitos exigidos para desempeñar el cargo mencionado;

Que, conforme el Artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Normas Municipales dice: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en uso de sus facultades conferidas por mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2017-MDCH/C.A, así como por la Ley en los Sistemas de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al Abogado RICHAR QUICHUA CUEVA, con Cargo de Confianza a partir del 17 de Enero del 2018, asumiendo la funciones contempladas en el Manual de Organización y Funciones de la citada entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC

CPC. Elvis Elmer Condoth Ardiles
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos Challhuahuacho Salvemos Podemos Podo...